



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza
Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.
Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



Cartel para el proceso:
Licitación Abreviada No. 2016LA-000010-01

Objeto Contractual:

“Adquisición de 430 llantas para vehículos del INDER”

Mayo 2016

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”





INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Área de Contratación y Suministros

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza
Lincoln 100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.
Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Licitación Abreviada 2016LA-000010-01. "ADQUISICION DE 430 LLANTAS PARA VEHICULOS DEL INDER"

1. GENERALIDADES

1.1. Presentación

El Instituto de Desarrollo Rural (en adelante INDER), con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante LCA), el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante RLCA), la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961 y la ley 9036 del 29 de mayo de 2012, en atención a lo solicitado en el oficio SG-390-20616, de fecha 12 de mayo 2016, suscrito por el Ing. Walter Mora Leiva, Coordinador del Área de Servicios Generales, procede a través del Área de Contratación y Suministros a iniciar la Licitación Abreviada **2016LA-000010-01**, que se regirá por las estipulaciones legales aplicables y las condiciones técnicas siguientes.

1.2. Definiciones:

ADMINISTRACIÓN:	El Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
CARTEL:	Conjunto de cláusulas redactadas por la administración específicamente el bien o servicio que se licita.
INDER:	Instituto de Desarrollo Rural
LCA:	Ley de Contratación Administrativa Ley N° 7494.
RLCA:	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H.
OFERENTE:	Persona física o jurídica interesada, que presente formal oferta válida al concurso.
FISCALIZADOR:	Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.
C.C.S.S:	Caja Costarricense de Seguro Social.
FODESAF:	El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

1.3. Objetivo y justificación

La necesidad de compra se localiza en el plan del presupuesto ordinario 2016, y por lo tanto corresponde a un recurso más que tiene relación con el cumplimiento de metas y objetivos del período. Ya que las unidades móviles son utilizadas en la movilización de los funcionarios, que ejecutan diferentes actividades programáticas a nivel de territorios rurales.

"Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible"



En esta oportunidad se trata de suministrar las llantas todo terreno que requiere las unidades móviles, que superen un recorrido mínimo de 35.000 kilómetros o 2 mm de profundidad en el taco de llanta, punto donde este accesorio muestra un detrimento visible en su vida útil, que determina que ha llegado a su término final.

Por lo que es política del IINDER, tener un stock de llantas para ese recambio a tiempo y con ello preservar la seguridad de los usuarios de estas móviles, especialmente en los territorios donde los caminos son de lastre en su mayoría.

1.4 Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario

El compromiso económico que se derive de la presente licitación, se pagará con recursos ordinarios del IINDER, correspondiente al periodo 2016, respaldado en la cuenta 2.04.02 según requisición No. SG-249 por **¢39.664.400,00** (treinta y nueve millones seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos colones).

2. RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.1 Lugar, día y hora o fecha límite para presentar ofertas

Es el **Lunes 30 de mayo del 2016**, a las **10:00** horas en el Área de Contratación y Suministros, edificio Módulo B, planta alta, Oficinas Centrales del IDA, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Mall Plaza Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste. Cumplida la hora y fecha señalada se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas y de inmediato se efectuará el acto de apertura de ofertas, por ellos los oferentes deberán presentar su propuesta antes del plazo establecido (art. 52 inciso c) y 58 RLCA).

2.2 Formas de presentación de ofertas

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título: **Licitación Abreviada 2016LA-000010-01** "Adquisición de 430 llantas para vehículos del IINDER" Dentro del sobre deberá venir la oferta original y 1 copia fiel y exacta de la original.

La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, sin borrones, manchas ni tachaduras, debidamente firmada por quien tenga el poder y capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. Se advierte que los errores deberán salvarse con nota al pie de la página, antes de la firma de la oferta. La adjudicación de la presente Licitación se realizará por línea por lo tanto el potencial oferente podrá ofertar la totalidad de las líneas o de forma parcial. **La oferta si firmar es un aspecto insubsanable (art. 80 RLCA).**

La oferta deberá presentarse empastada o engrapada, preferiblemente foliada, de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.

2.3 El Precio

El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso privará el valor real (art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.

El INDER se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER)".

El INDER efectúa los pagos en moneda Costarricense, sin embargo, las ofertas presentadas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado (art.25 del RLCA).

2.4 Calidades del oferente

En la oferta deberá indicarse en forma clara y precisa, el nombre y apellidos completos del oferente o razón social, número de identificación física o jurídica, calidades, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico para atender notificación futura y domicilio exacto por un punto de referencia. Para el caso de personas jurídicas, el domicilio establecido en el pacto constitutivo y la dirección exacta de sus representantes o apoderados.

3. GARANTÍAS

3.1 Garantía de Cumplimiento

Conforme al artículo 40 del RLCA, para respaldar la correcta ejecución del contrato, el INDER solicita una **garantía de cumplimiento del 10% del monto total adjudicado**, dinero, que deberá depositar el adjudicatario a favor del INDER, a más tardar el quinto día hábil posterior a la firmeza del acto de adjudicación, sin que sea necesario que la administración realice prevención alguna.

3.2 Forma de Rendir las Garantías

La garantía se rendirá por cualquiera de las formas permitidas en el Art. 42 del

El contratista deberá rendir la garantía de cumplimiento solicitada, con una **vigencia no menor a dos meses posteriores a la fecha probable de ejecución contractual**. El adjudicatario deberá depositar la garantía a favor del INDER en: Banco de Costa Rica cuenta N° 001-12617-9 y Banco Nacional de Costa Rica cuenta N° 100-1-000-19735-0. El contratista para demostrar que cumplió con el depósito, deberá presentar el recibo de depósito ante el Área de Tesorería y presentar original y copia con el sello de **"Recibido de la Tesorería del INDER"** al Área de Contratación y Suministros, para incorporarlo al expediente de la licitación.

3.3 Devolución de las Garantías

La garantía se devolverá al contratista conforme a las reglas dispuestas en el artículo 45 del RLCA, siendo permitidas las devoluciones parciales, siempre y cuando el objeto contractual lo permita y en proporción a la parte ya ejecutada, sin perjuicio de una valoración particular en la fase de ejecución contractual.

3.4 Reglas para la devolución de garantías

La de Cumplimiento, se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los **20 días hábiles** siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual, para lo cual la Sub Región de Osa, deberá emitir un oficio en el que se indique que el contratista cumplió a satisfacción con la recolección de desechos tóxicos y habiéndose impartido la charla contratada en ésta licitación.

En caso de incumplimiento, ejecución tardía o defectuosa en la entrega del objeto contractual, el INDER ejecutará de pleno derecho y sin mayor trámite, la garantía de cumplimiento, aplicando el procedimiento que el RLCA establece en su artículo 41, sin perjuicio de acudir a la vía judicial, a resarcirse de los daños y perjuicios que eventualmente le puedan causar.

4. VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LAS LLANTAS

- La fabricación de las llantas no debe ser mayor a 6 meses anteriores a la fecha de recibo por parte del Inder. Los materiales empleados deberán ser de óptima calidad, los diseños, operación, capacidades y eficiencias son los asignados por el fabricante y presenten un periodo de garantía no menor de 3 años ó 35,000 km (lo que ocurra primero) para llantas de fabricación convencional o angular, y 3 años ó 55,000 km (lo que ocurra primero) para llantas de fabricación radial para vehículo liviano, contados a partir de la fecha y kilometraje en que se reciba el objeto del contrato a entrega a satisfacción y las instale en el respectivo vehículo.

"Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible"



Todos los ítems deben tener la aprobación de United States Department of Transportation (DOT), **debe presentarse la certificación de fábrica** y además estar registrado en el costado de la llanta, aportando la ficha técnica en donde se determine la condición y año fabricación.

- El proveedor quedará comprometido a reponer, por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, las llantas que se pruebe que se han dañado durante el periodo de garantía como consecuencia de defectos de fabricación, por mala calidad de los materiales empleados, o por cualquier otra causa imputable al proveedor.
- Las llantas reemplazadas por las causas indicadas anteriormente, tendrán la misma garantía que cuando fueron entregadas inicialmente, la cual regirá una vez recibidas por la entidad solicitante y deberán entregarse en un tiempo no mayor a tres días hábiles, a partir de la entrega de la llanta reclamada.
- Si los bienes no se reciben a satisfacción o el proveedor no hubiera cumplido con todas las condiciones ofrecidas, la institución tendrá el derecho de rechazar los bienes o podrá ordenar al proveedor la corrección y/o reposición sin costo adicional alguno.
- La Institución notificará al proveedor de las llantas que deben retirar por reclamo, las cuales deben ser retiradas en el mismo sitio donde fueron entregadas. Y se les aplicarán los mismos tiempos como si fuera la entrega de llantas de desecho.
- Certificación de que cada llanta ofertada cumple con la normativa DOT, JIS o ETRTO. Dicha certificación debe estar vigente como mínimo hasta el año 2016. Certificación de fábrica sobre el rendimiento de cada una de las llantas ofertadas, bajo condiciones normales de funcionamiento, tomando en consideración aspectos como la carga sin sobrepasar la carga máxima de diseño de la llanta, presión de las llantas en los rangos para cada llanta, etc. Únicamente se permitirán rendimientos superiores a los 30 000 kilómetros para las llantas convencionales y de 50 000 kilómetros para las llantas radiales.

5. MARCA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá colocar internamente en las llantas la marca de identificación. Es importante cuando se coloque la marca de identificación, que no se altere las características técnicas o de resistencia de la llanta. Puede colocarse en relieve o mediante algún material adhesivo o vulcanizado, pero deberá garantizarse la fijación total y definitiva del mismo, de manera que no sea fácil la remoción, por lo que deberá indicarse en la oferta el método de instalación, el color puede ser el mismo de las llantas u otro que lo distinga.

6. CERTIFICACIONES GENERALES

- Certificación original o copia certificada del fabricante por cada una de las marcas ofrecidas, en las que se demuestre que el oferente es distribuidor autorizado y que tiene al menos ocho años en la comercialización de llantas.
- Certificación de al menos una norma de calidad reconocida internacionalmente (ISO 9000) o similar, la cual especifique la acreditación para el proceso de fabricación o distribución de las marcas de las llantas ofrecidas. Dicha certificación debe estar vigente como mínimo hasta el año 2016.

7. Declaraciones, certificaciones y documentos a aportar

Conforme al artículo 65 del RLCA, toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes **Declaraciones y Certificaciones**, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración, requiera en el cartel. En el caso de las declaraciones, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en el cartel. Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.

7.1 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

7.2 Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.

7.3 *Declaración Jurada en donde indique que el oferente NO se encuentra declarado en estado de quiebra e insolvencia económica.*

7.4 *Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante C.C.S.S.), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de apertura de las ofertas.*

7.5 Certificación de FODESAF que demuestre estar al día en el pago de las obligaciones que dispone el artículo 22, inciso c) de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

En el caso de las declaraciones juradas, presentadas por personerías jurídicas con relación al régimen de prohibiciones, estas, deben incluir y alcanzan también a los miembros, dueños o accionistas, en virtud de ello deberán incorporarlos dentro de la declaración.

8. Aptitud para Contratar

Los oferentes deberán cumplir con la capacidad de actuar que dispone el artículo 16 del RLCA, siendo idóneos los que no tienen impedimento para contratar con la Administración, siempre y cuando demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera.

8.1 Capacidad para Actuar

Se presume la capacidad de actuar de todo oferente, sin embargo conforme al artículo 17 del RLCA, esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario, por medio de certificación del asiento de inscripción en el Registro Público para el caso de los nacionales y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos por su país de origen, debidamente consularizados.

8.2 Representación

Todo oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, haciendo indicación expresa de tal circunstancia en la oferta. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con capacidad legal para ello (art. 18 del RLCA).

8.3 Impedimentos para Contratar

De conformidad con las exigencias establecidas en el artículo 19 del RLCA, tendrán impedimentos para contratar con la administración pública, las personas físicas y/o jurídicas que estén:

Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de contratación Administrativa, para lo cual cada oferente deberá presentar una Declaración Jurada.

Inhabilitadas para contratar con la Administración, por habersele sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.

Los oferentes para demostrar lo anterior, deberán presentar con la oferta declaraciones juradas manifestando que esas prohibiciones, impedimentos o inhabilitaciones no les afectan a ellos ni a sus miembros, accionistas o dueños, según sea el caso.

9. CONDICIONES GENERALES

9.1 Vigencia de la Oferta

60 días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas, que de indicar únicamente los días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”



9.2 Consultas y aclaraciones

La Sra. Alejandra Rojas Rodríguez, del Área de Servicios Generales (arojas@inder.go.cr), será la Administradora del Contrato, responsable de atender aspectos técnicos cartelarios y una vez adjudicada la licitación, deberá fiscalizar la ejecución y el seguimiento respectivo, velar porque las llantas se reciban en la cantidad, fecha y lugar establecido en la oferta adjudicada. Dicha funcionaria será la competente y legitimado para recibir o rechazar el objeto contractual y le corresponderá proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Área de Contratación y Suministros será la responsable de la conducción del proceso de acuerdo a los plazos legales y cumplimiento de los requisitos internos para su debida aprobación por parte de la Gerencia General, así como verificar el rendimiento satisfactorio de la Garantía de Cumplimiento, notificar la Orden de Compra y realizar el pago respectivo a la empresa que resulte adjudicada. **Envío del cartel y de la Hoja de Cotización debe solicitarse al correo mariae@inder.go.cr o descargarse de la página web institucional: www.inder.go.cr**

9.3 Ofertas Elegibles

Son elegibles las ofertas, que se ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de manera que cualquier incumplimiento relativo a las especificaciones del pliego de condiciones, constituye un motivo de exclusión del concurso, sin responsabilidad para el INDER.

En caso que el INDER considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el presente procedimiento desierto, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo 86 del RLCA.

Para efectos de evaluación y comparación, el proveedor deberá incluir el nombre comercial de los productos cotizados.

9.4 Condiciones para Adjudicar

Si al momento de adjudicar la licitación, la empresa que obtenga el mayor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, se adjudicará a la siguiente oferta mejor calificada de acuerdo a la existencia de presupuesto.

9.5 Lugar para notificaciones

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o correo electrónico en buen estado para recibir notificaciones futuras. En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración de los medios.

resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687). Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

9.6 Plazo efectivo de entrega y lugar de ejecución del contrato

El oferente deberá entregar el objeto contractual en la fecha y lugar indicado en el cartel, **Cronograma de Entrega**, previa coordinación con la Administradora del Contrato del Área de Servicios Generales, indicado en el **punto 9.2** a quién le corresponde la fiscalización antes y durante la ejecución contractual, que al efecto extenderá documento de recibido conforme, para tramitar el pago.

9.7 Normativa Aplicable

Cualquier condición no contemplada en el presente cartel, se regirá por las disposiciones instituidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las normas de Derecho Público y Privado que le fueren aplicable. Asimismo, forman parte del contrato entre las partes: el cartel de este concurso, sus modificaciones, anexos y cartas aclaratorias, la oferta ganadora y sus complementos, el acto de adjudicación y cualquier documento emitido por el oferente aceptado por el INDER, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten.

9.8 FICHAS TECNICAS

El oferente deberá presentar la Ficha Técnica del Fabricante, por cada llanta ofertada, en la que se debe contemplar como puntos básicos, la marca, modelo, medida, número de capas, Índice de carga simple y dual en kilogramos (en el caso que el tipo de llanta lo permita), Índice de velocidad, índice de resistencia al rodamiento, dimensiones del aro permitidas para su montaje, diámetro llanta armada y la Profundidad de estría en milímetros.

9.9 TRATAMIENTO DE LAS LLANTAS DE DESECHO

- El proveedor deberá recoger las llantas que se determinen de desecho y deberá darle un manejo adecuado de conformidad al Capítulo III, Artículo 7 del "Reglamento sobre llantas de desecho" del Presidente de la República y la Ministra de Salud, publicado en La Gaceta N°92 del 2007.
- Así mismo deberá presentar su Plan de Manejo de Desechos sólidos, debidamente aprobado por el Ministerio de Salud, en concordancia con el artículo 10 del reglamento mencionado.
- La entrega de las llantas de desecho se realizarán en el momento de la recepción de las nuevas llantas. No obstante, las instituciones usuarias de este

"Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible"



convenio se reservan el derecho de hacer acumulativo el número de llantas a desechar, por lo que no estará en la obligación de contar con igual número de llantas a desechar en el momento de hacer la correspondiente recepción de las llantas nuevas.

10. FORMAS DE PAGO

La forma de pago será la usual de la institución, requiriendo para su trámite lo siguiente:

- 1 La presentación de factura timbrada y el recibido conforme o a satisfacción, extendido por el funcionario competente y legitimado para la recepción.
- 2 Todo pago producto de esta licitación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, estableció en el artículo 23 inciso g) *"dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda"*.
- 3 Los pagos que el INDER, efectuó, los realizará en moneda costarricense. Sin embargo, para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del cheque o medio de pago seleccionado (Art.25 del RLCA).

11. Especificaciones Técnicas

Las unidades de llantas a adquirirse mediante esta licitación deberán cumplir como mínimo con las características técnicas especificadas a continuación. Serán desestimadas aquellas ofertas que no reúnan las características mínimas establecidas en las bases de Licitación. La cantidad y especificaciones generales mínimas de las llantas se detallan a continuación:

Anexo 1						
Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia						
Cuadro 2: Llantas requeridas, especificaciones y descripción de la necesidad.						
Item	Tipo de llanta	Cantidad	Especificaciones	Descripción	Precio Estimado ¢/ Unidad	Total ¢
1	750 R16	14	Llanta AT o Doble propósito, para toda posición, para la capacidad de carga requerida. Debe brindar excelentes niveles de tracción y seguridad en pendientes hasta de 20°. Las superficies de rueda serán, concreto, asfalto, combinación de ambas y o lastre en buen estado.	Para usar en Camión, marca Hino, capacidad 4 toneladas, 10 capas minimas.	¢112.600,00	1.351.200,00
2	700x15	24	Las llantas deben mostrar excelente nivel de tracción, confort, seguridad en vías con pendientes mayores a 20 grados, en de vías de lastre principalmente, asfalto y concreto, así como en pisos blandos, piedra suelta y saturación de agua.	Llantas para ser utilizadas en Vehículos marca Toyota, tipo Jeep Land Cruiser, 4 x 4	¢87.700,00	2.104.800,00
3	265 – 65 – R17	12		Para vehículo marca Toyota-Prado; doble tracción, 7 pasajeros	¢124.200,00	1.490.400,00
4	265-70 R16	144		Para vehículos Toyotas, Hilux; pick up, dd; dc	¢108.200,00	14.715.200,00
5	215 – 65 R16	40		Para Vehículo Daihatsu- Bego-SW	¢88.000,00	3.168.000,00
6	225- 60 R17	8		Para Vehículo Hyundai – Tucson- SW	¢82.900,00	663.200,00
7	225-55 R18	4		Para Vehículo Hyundai- Tucson-SW	¢82.900,00	331.600,00
8	245 – 70 R16	88		Para Pick Up Isuzu- Dmax / DC/ 4 x 4	¢106.100,00	8.488.000,00
9	265 – 70 R16	24		Para Pick up Mitsubishi- L200/ 4x 4; DC	¢108.200,00	2.596.800,00
10	205 – 75- 15	24		Para Vehículo Chrevrolet/ tracker, SW	¢60.100,00	1.442.400,00
11	205 R16	32		Para Pick Up Nissan- Frontier/ DC/ DT.	¢83.300,00	1.999.200,00
12	235-75 R15	16		Para vehículos Mahindra, Scorpio, SW, DT.	¢82.100,00	1.313.600,00
		430				

12. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

12.1 Cláusula Penal

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega de los bienes o servicios ofrecidos objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, éste autoriza al INDER para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 1,5% (uno punto cinco por ciento) del valor del bien no entregado, por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios.

12.2 Multas

En caso de atraso en el plazo de corrección o reparación de desperfectos o sustitución de objetos defectuosos, aplicará una multa de un 5% por ciento del valor adjudicado del bien o servicio ofrecido que tiene el desperfecto por cada día hábil de atraso, hasta un 25% por ciento el monto adjudicado, momento en el que se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento; sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios.

12.3 SANCIONES

Conforme lo establece el artículo 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 de su Reglamento, los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicha normativa, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación según corresponda, sin detrimento de perseguirlo por los daños y perjuicios que le ocasione.

13. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION CONTRATO

1. Las ofertas deberán tener una vigencia de 60 días hábiles a partir de la fecha de la recepción de las mismas. Según el Art. 87 y 100 del RGCA, el INDER tendrá un plazo de 12 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas para resolver este acto contractual, pudiendo este plazo prorrogarse por un período igual, y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público.
2. La adjudicación de la presente licitación se hará, una vez que hayan sido sometidas aquellas ofertas que sean admisibles, de éstas la que obtenga la mayor calificación será considerada la más conveniente.
3. Si al momento de adjudicar esta licitación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema por error insubsanable, la misma

- adjudicará a la siguiente con mayor calificación, considerando el contenido presupuestario de la Institución.
4. El INDER se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que estime conveniente sobre los términos de la oferta, siempre que esto no modifique su contenido esencial.
 5. Ante cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, el INDER se reserva el derecho de exclusión de la oferta, será obligación del oferente velar por que su oferta reúna todos los elementos e información que incidan en la valoración.
 6. La presente contratación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente al pago, por lo que el Instituto se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso licitatorio.
 7. Con base al artículo 70 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, y por conveniencia institucional, solamente se aceptará una (1) oferta base.
 - a) Los oferentes no están obligados a cotizar todos los ítems del cartel, pero sí la cantidad de llantas solicitadas en cada uno de ellos. Por lo tanto, la licitación podrá adjudicarse por ítem a una o varias empresas.
 - b) Los oferentes deben indicar precios unitarios y totales en la respectiva Hoja de Cotización. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio y se adjudicará con el menor. Por lo tanto la Administración se reserva la posibilidad de adjudicación parcial de un mismo ítem, adjudicando en mayor o menor cantidad de conformidad con el contenido presupuestario disponible por el Inder.
 - c) La oferta que resulte adjudicada dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación por parte del Inder para rendir la Garantía de Cumplimiento, en caso de incumplimiento se dejará sin efecto el acto de adjudicación y autorizará a la Administración para readjudicar el concurso a la segunda mejor oferta calificada ó aquella que convenga a los intereses institucionales.
 - d) Cualquier condición no contenida en este cartel se regirá por la normativa legal vigente.

14. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se considerarán inadmisibles las ofertas que incumplan lo siguiente:

- Presentar catálogos en idioma castellano; legible tanto en el texto como en imágenes, donde se puedan comprobar las especificaciones técnicas del suministro ofertado, debidamente identificados con su número de renglón y nombre del proceso de licitación.
- Tener un mínimo de 8 años en el Suministros de llantas.
- Las llantas a cotizar, deben tener al menos 10 años de permanencia (utilización) en el Mercado Nacional, por lo que se solicita la cotización de

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”



marcas reconocidas en el ámbito Nacional como por ejemplo Brillestone, Firestone, Pirelli; Michelin; Hankook; Khumo (deberá demostrar tal condición ver Punto III de los Criterios de Evaluación).

- Las llantas deben ser de fabricación no mayor a un año, preferiblemente del año 2016, para todo terreno o doble servicio, con índice de carga no menor a la requerida para cada vehículo, todas de estructura radial.
- El producto ofertado deberá ser de marca reconocida en el mercado nacional, especificando el tiempo y describiendo la cobertura de la garantía del producto.
- En su oferta escrita deberá especificar el origen y marca del producto ofertado.
- Nota firmada por el Representante Legal mediante la cual se comprometen a cumplir las siguientes condiciones:
- Garantizar las llantas contra desperfectos de fábrica por UN AÑO. Dicha garantía iniciará su período de vigencia a partir de la entrega y recepción a satisfacción por parte del INDER.
- Cambiar o sustituir el suministro ofertado que durante el periodo de garantía resultare defectuoso, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor de cinco días calendario las llantas que resultaren defectuosas, plazo que comenzará a surtir efecto a partir de la comunicación por escrito que realice el Área de Servicios Generales del INDER a la empresa que entregue las llantas.
- Garantizar la entrega de llantas nuevas (no reconstruidos, no refaccionados, no repotenciados, etc.), y en la cual manifiesten que las llantas suministrados son totalmente nuevos.
- Brindar la instalación para todas las llantas (previo acuerdo entre el proveedor y el administrador de contrato), así como brindar las válvulas para las llantas que lo requieran.
- Presentar el Plan de Manejo de Desechos Sólidos, debidamente aprobado por el Ministerio de Salud, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 33745-S, Reglamento sobre Llantas de Desecho, publicado en La Gaceta N° 92 del 15 de mayo 2007. Indicar por escrito que recibirán al menos un número igual de llantas al ofertado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del reglamento supracitado.

15. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS

I. Precio	60%
II. Plazo de entrega	20%
III. Años Experiencia Oferente	20%
Total	100%

16.1 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

i. PYMES: De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:

- a) PYME de Industria: 5 puntos.
- b) PYME de Servicio: 5 puntos.
- c) PYME de Comercio: 2 puntos.

ii. De persistir el empate se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición; un abogado de la Institución y el analista encargado del trámite, previa convocatoria. Su inasistencia se entenderá como renuncia a participar, quedando excluido del sorteo, el cual se realizará con los presentes. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel o plástica y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en el Área de Contratación y Suministros y se levantará el acta respectiva


Proveedora Institucional
Licda. Karen Valverde Soto
Mayo 2016